



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE
PAPUDO**

E X T R A C T O

DECRETO N° 454/2015

06 de Marzo de 2015

NOTIFIQUESE, a quien tenga actualmente la calidad de propietario del inmueble construido, sin permiso de la Dirección de Obras Municipales, en el Lote N° 17 de la Subdivisión del predio denominado "Aire Mar", Rol de Avalúo N°540-26 de la comuna de Papudo, para que dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de esta publicación, proceda a su demolición total, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 154, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de los derechos que confieren al propietario los artículos 152° y 154° inciso primero del mismo cuerpo legal.

**MARIO BUSTAMANTE ENCINA
ALCALDE DE PAPUDO
Subrogante**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE
PAPUDO**

E X T R A C T O

DECRETO N° 455/2015

06 de Marzo de 2015

NOTIFIQUESE, a quien tenga actualmente la calidad de propietario del inmueble construido, sin permiso de la Dirección de Obras Municipales, en el Lote N° 03 de la Subdivisión del predio denominado “El Tome”, Rol de Avalúo N°155-3 de la comuna de Papudo, para que dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de esta publicación, proceda a su demolición total, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 154, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de los derechos que confieren al propietario los artículos 152° y 154° inciso primero del mismo cuerpo legal.

**MARIO BUSTAMANTE ENCINA
ALCALDE DE PAPUDO
Subrogante**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE
PAPUDO**

E X T R A C T O

DECRETO N° 456/2015

06 de Marzo de 2015

NOTIFIQUESE, a quien tenga actualmente la calidad de propietario del inmueble construido, sin permiso de la Dirección de Obras Municipales, en el Lote N° 03 de la Subdivisión del predio denominado "El Tome", Rol de Avalúo N°150-3 de la comuna de Papudo, para que dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de esta publicación, proceda a su demolición total, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 154, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de los derechos que confieren al propietario los artículos 152° y 154° inciso primero del mismo cuerpo legal.

**MARIO BUSTAMANTE ENCINA
ALCALDE DE PAPUDO
Subrogante**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE
PAPUDO**

E X T R A C T O

DECRETO N° 457/2015

06 de Marzo de 2015

NOTIFIQUESE, a quien tenga actualmente la calidad de propietario del inmueble construido, sin permiso de la Dirección de Obras Municipales, en el Lote N° 03 de la Subdivisión del predio denominado “El Tome”, Ruta F30-E, Rol de Avalúo N°150-3 de la comuna de Papudo, para que dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de esta publicación, proceda a su demolición total, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 154, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de los derechos que confieren al propietario los artículos 152° y 154° inciso primero del mismo cuerpo legal.

**MARIO BUSTAMANTE ENCINA
ALCALDE DE PAPUDO
Subrogante**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE
PAPUDO**

E X T R A C T O

DECRETO N° 458/2015

06 de Marzo de 2015

NOTIFIQUESE, a quien tenga actualmente la calidad de propietario del inmueble construido, sin permiso de la Dirección de Obras Municipales, en el Lote N° 04 de la Subdivisión del predio denominado “El Tome”, Rol de Avalúo N°150-3 de la comuna de Papudo, para que dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de esta publicación, proceda a su demolición total, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 154, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de los derechos que confieren al propietario los artículos 152° y 154° inciso primero del mismo cuerpo legal.

**MARIO BUSTAMANTE ENCINA
ALCALDE DE PAPUDO
Subrogante**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE
PAPUDO**

E X T R A C T O

DECRETO N° 459/2015

06 de Marzo de 2015

NOTIFIQUESE, a quien tenga actualmente la calidad de propietario del inmueble construido, sin permiso de la Dirección de Obras Municipales, en el Lote N° 03 de la Subdivisión del predio denominado “El Tome”, Rol de Avalúo N°150-3 de la comuna de Papudo, para que dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de esta publicación, proceda a su demolición total, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 154, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de los derechos que confieren al propietario los artículos 152° y 154° inciso primero del mismo cuerpo legal.

**MARIO BUSTAMANTE ENCINA
ALCALDE DE PAPUDO
Subrogante**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE
PAPUDO**

E X T R A C T O

DECRETO N° 460/2015

06 de Marzo de 2015

NOTIFIQUESE, a quien tenga actualmente la calidad de propietario de los inmuebles construidos, sin permiso de la Dirección de Obras Municipales, en el de la Subdivisión del predio, Rol de Avalúo N° 540-26, de la comuna de Papudo, para que dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de esta publicación, proceda a su demolición total, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 154, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de los derechos que confieren al propietario los artículos 152° y 154° inciso primero del mismo cuerpo legal.

**MARIO BUSTAMANTE ENCINA
ALCALDE DE PAPUDO
Subrogante**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE
PAPUDO**

E X T R A C T O

DECRETO N° 461/2015

06 de Marzo de 2015

NOTIFIQUESE, a quien tenga actualmente la calidad de propietario del inmueble construido, sin permiso de la Dirección de Obras Municipales, en el Lote N° 24 de la Subdivisión del predio denominado "Aire Mar", Rol de Avalúo N°540-33 de la comuna de Papudo, para que dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de esta publicación, proceda a su demolición total, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 154, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de los derechos que confieren al propietario los artículos 152° y 154° inciso primero del mismo cuerpo legal.

**MARIO BUSTAMANTE ENCINA
ALCALDE DE PAPUDO
Subrogante**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE
PAPUDO**

E X T R A C T O

DECRETO N° 462/2015

06 de Marzo de 2015

NOTIFIQUESE, a quien tenga actualmente la calidad de propietario del inmueble construido, sin permiso de la Dirección de Obras Municipales, en el Lote N° 17 de la Subdivisión del predio denominado "Aire Mar", Rol de Avalúo N°540-26 de la comuna de Papudo, para que dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de esta publicación, proceda a su demolición total, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 154, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de los derechos que confieren al propietario los artículos 152° y 154° inciso primero del mismo cuerpo legal.

**MARIO BUSTAMANTE ENCINA
ALCALDE DE PAPUDO
Subrogante**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE
PAPUDO**

E X T R A C T O

DECRETO N° 463/2015

06 de Marzo de 2015

NOTIFIQUESE, a quien tenga actualmente la calidad de propietario del inmueble construido, sin permiso de la Dirección de Obras Municipales, en el Lote N° 02 de la Subdivisión del predio denominado “El Tome”, Rol de Avalúo N°150-2 de la comuna de Papudo, para que dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de esta publicación, proceda a su demolición total, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 154, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de los derechos que confieren al propietario los artículos 152° y 154° inciso primero del mismo cuerpo legal.

**MARIO BUSTAMANTE ENCINA
ALCALDE DE PAPUDO
Subrogante**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE
PAPUDO**

E X T R A C T O

DECRETO N° 464/2015

06 de Marzo de 2015

NOTIFIQUESE, a quien tenga actualmente la calidad de propietario del inmueble construido, sin permiso de la Dirección de Obras Municipales, en el Lote N° 03 de la Subdivisión del predio denominado “El Tome”, Rol de Avalúo N°150-3 de la comuna de Papudo, para que dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de esta publicación, proceda a su demolición total, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 154, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de los derechos que confieren al propietario los artículos 152° y 154° inciso primero del mismo cuerpo legal.

**MARIO BUSTAMANTE ENCINA
ALCALDE DE PAPUDO
Subrogante**

NOTA:

_____ Para todos los extractos el texto es el mismo, solo debe completarse el numero y la fecha del decreto alcaldicio que ordena la demolición, el numero del Lote, el nombre de la Subdivisión y el Rol de Avalúo del predio donde se encuentra construido el inmueble.

Según lo dispuesto en el artículo 151º, del DFL N° 458, de 1975, si el propietario o su representante no fuere habido este aviso debe publicarse tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia